MARTES, 13 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 90

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2025-4037

Resolución de 5 de mayo de 2025, por la que se conceden subvenciones convocadas mediante la Orden PRE/161/2024, de 23 de diciembre, por la que se convocan en el año 2025 las ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación de sus sedes y la amortización de los préstamos contratados para dicha finalidad, así como la financiación de la adquisición de mobiliario y equipos destinados a las sedes e instalaciones sociales.

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones convocadas mediante Orden PRE/161/2024, de 23 de diciembre, por la que se convocan en el año 2025 las ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación de sus sedes y la amortización de los préstamos contratados para dicha finalidad, así como la financiación de la adquisición de mobiliario y equipos destinados a las sedes e instalaciones sociales (BOC núm. 4, de 8 de enero de 2025), la propuesta de resolución definitiva de 10 de abril de 2025, de conformidad con el artículo 20 de la Orden PRE/54/2024, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación de sus sedes y la amortización de los préstamos contratados para dicha finalidad, así como la financiación de la adquisición de mobiliario y equipos destinados a las sedes e instalaciones sociales, y a la vista de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/12006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el artículo 20 de la Orden PRE/161/2024, de 23 de diciembre, por la que se convocan en el año 2025 las ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación de sus sedes y la amortización de los préstamos contratados para dicha finalidad, así como la financiación de la adquisición de mobiliario y equipos destinados a las sedes e instalaciones sociales, y el artículo 72.1 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria,

## **RESUELVO**

Conceder las siguientes subvenciones y disponer un gasto por importe de 110.000,00 € (CIENTO DIEZ MIL euros), a las Casas de Cantabria que se relacionan a continuación, por el importe que se indica, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.02.12.496M.781.

CVE-2025-4037



MARTES, 13 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 90

Nº ORDEN	SOLICITANTE	CIF	TOTAL CONCEDIDO PROGRAMA A (€)	TOTAL CONCEDIDO PROGRAMA B (€)	TOTAL CONCEDIDO PROGRAMA C (€)	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
1	C.C.EN VALLADOLID	G47081104	0,00	1.992,87	0,00	1.992,87
2	C.C.EN EIBAR	G20156063	0,00	994,00	0,00	994,00
3	C.C.EN LOGROÑO	G26105064	0,00	2.785,00	0,00	2.785,00
4	C.C.DE VALENCIA	G97602684	7.027,30	5.525,96	0,00	12.553,26
5	CENTRO MONTAÑES CASA CANTABRIA ( ARGENTINA)	30606939309	7.027,30	2.319,34	0,00	9.346,64
6	C.C.EN BARCELONA	G58066168	7.027,30	5.135,42	3.857,14	16.019,86
7	C.C.EN MADRID	G28740785	6.219,40	3.313,35	4.285,72	13.818,47
8	CENTRO CULTURAL CANTABRIA (BARAKALDO)	G48087100	292,82	3.313,35	0,00	3.606,17
9	CENTRO REGIONAL MONTAÑES (BURGOS)	V09043993	16.397,03	3.313,35	0,00	19.710,38
10	C.C.EN SEVILLA	G41151101	13.981,55	3.313,35	3.857,14	21.152,04
11	C.C.EN CADIZ	V11086998	7.027,30	994,00	0,00	8.021,30
			65.000,00	33.000,00	12.000,00	110.000,00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la citada Orden "1. El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, siempre que se habilite por Ley de Presupuestos según lo establecido en el artículo 16.3.k) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria." Estableciendo la disposición adicional quinta in fine de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 que "Asimismo, en el caso de las subvenciones con destino a las Casas de Cantabria gestionadas por la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, se podrá anticipar la totalidad de la subvención sin necesidad de prestar garantía".

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Orden de convocatoria el plazo de presentación de la justificación por las Casas de Cantabria se realizará antes del 30 de abril del año 2026.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter previo y de manera potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

MARTES, 13 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 90

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 147 y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase y trasládese a: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADOS.

Santander, 5 de mayo de 2025. La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2025/4037

CVE-2025-4037